

ENERGÍAS RENOVABLES, ESTADO DE DERECHO Y BUENA REGULACIÓN

Madrid, 18 de febrero de 2016

En el último mes han recaído dos importantes decisiones a propósito del conflicto que desde el año 2010 mantiene el Gobierno español frente a numerosas empresas que invirtieron en plantas de producción de energía eléctrica mediante fuentes renovables de energía. Desde la presentación de los primeros recursos frente a los cambios normativos, la jurisprudencia del Tribunal Supremo mantuvo de modo invariable la inexistencia de violación de los principios de irretroactividad, seguridad jurídica y confianza legítima.

A esa jurisprudencia se ha sumado recientemente otra que niega que los cambios hayan implicado un daño que la Administración debe indemnizar a los interesados. Unas tesis distintas parece suscitar en el Tribunal Supremo la reforma emprendida en 2013 y 2014, pues tras los recursos interpuestos ha elevado al Tribunal Constitucional una cuestión prejudicial, donde parece considerar que las normas continentales de aquella reforma pueden vulnerar el texto constitucional. Sin embargo, el propio Tribunal Constitucional ha desestimado hace poco el recurso de la Región de Murcia contra la reforma.

En el ámbito internacional, ha recaído el 21 de enero de 2016 el primer laudo arbitral dictado en este asunto por la Corte Arbitral de la Cámara de Comercio de Estocolmo, que desestima la demanda interpuesta frente a España por esos mismo cambios normativos, con fundamento en el Tratado de la Carta de la Energía.

Aun cuando parece que el conflicto está llegando a su término, desde un punto de vista judicial, todavía han de recaer otros pronunciamientos como, por ejemplo, del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, institución del Banco Mundial.

Este seminario trata de recabar las opiniones de las personas implicadas en estos desarrollos jurídicos. Adicionalmente, la jornada persigue suscitar un debate sobre la futura promoción de la inversión en energías renovables en nuestro país y determinar en qué medida esta jurisprudencia contribuirá o no al incremento de la inversión nacional y extranjera. Descartada, hasta ahora, la violación del Estado de Derecho, por los cambios normativos, ¿cómo caminar hacia una mejor regulación?. Problemas similares ha habido en Alemania, pero han sido resueltos de otra manera.

12:00.- PRESENTACION

Arcadio Gutiérrez Zapico
Director General
CLUB ESPAÑOL DE LA ENERGÍA

12:10.- ENERGÍAS RENOVABLES, ESTADO DE DERECHO Y BUENA REGULACIÓN

Moderador:

Iñigo del Guayo Castiella
Catedrático de Derecho Administrativo
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Ponentes:

Fernando Calancha Marzana
Socio del Área Jurídica
PWC

Mariano Bacigalupo Saggese
Consultor - Profesor de Derecho Administrativo
UNED

Manuel García Cobaleda
Director General de Servicios Jurídicos
GAS NATURAL FENOSA

Christian Pielow
Catedrático de Derecho Administrativo
UNIVERSIDAD DEL RHUR

13:30.- DEBATE

Lugar de celebración:

CLUB ESPAÑOL DE LA ENERGÍA
Paseo de la Castellana, 257. 1ª planta
28046 Madrid

Plazas limitadas.

Inscripción gratuita por orden de recepción
(basedatos@enerclub.es)